



MUNICIPALIDAD DE ARICA

AUTORIZACIÓN TRANSITORIA DE VENTA DE ALCOHOL, A ESTEBAN YUCRA HUANCA, LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE, 2023, EN AV. HUMBERTO PALZA CORVACHO N° 5910.

EXENTO

DECRETO N° **9247** /2023-
ARICA, 14 de Septiembre de 2023

VISTOS: Estos antecedentes, la solicitud del Sr. ESTEBAN YUCRA HUANCA, cédula de identidad [REDACTED] solicita autorización para la venta de alcohol; Ley de Alcoholes N°19.925, artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; Memorandum Nro. 905 de fecha 13/09/2023, de Inspecciones Generales y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

- 1.-Que el contribuyente que se individualiza en los vistos, ha dado cumplimiento a los requisitos para el Permiso Transitorio de venta de alcohol, los días 16, 17 y 18 de Septiembre del 2023, feriado nacional, por celebración de las Fiestas Patrias,
- 2.-Que, lo anterior se encuentra acreditado con Memorandum N° 905 del 13/09/2023, de Inspecciones Generales, que realizó visita inspectiva al local ubicado en Av. Humberto Palza Corvacho N°5910, Valle de Azapa.
- 3.- Que, las autorizaciones especiales transitorias para la venta de alcohol, se encuentran regulada en el Art. 19° de la Ley de Alcoholes, el cual señala:
 - Art. 19 de la Ley 19.925: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas...

DECRETO:

AUTORIZÁSE, a **ESTEBAN BERNARDO YUCRA HUANCA**, cedula de identidad [REDACTED], para la venta de Alcohol como acompañamiento del consumo de alimentos, los días 16, 17 y 18 de Septiembre del 2023, en local ubicado en Av. Senador Humberto Palza Corvacho N° 5910, Valle de Azapa, por celebración de "FIESTAS PATRIAS".

PÁGUESE, los derechos establecidos en el Titulo III, artículo N° 25, impuesto 861, numeral 11 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 01 del 2023, la cual indica que el monto del permiso será de 4 UTM por cada día autorizado.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio **Inspecciones Generales**.

TENDRÁN, presente este Decreto, Administración y Finanzas, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Inspecciones Generales, Gobernación Provincial, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/LZF/NAC/MBJ/FVP/fvp